

# **Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**



Naciones Unidas • Nueva York, 2014

Se ruega reciclar



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

---

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Prioridades temáticas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos .....	6
A. Refuerzo de los mecanismos internacionales de derechos humanos.....	6
B. Mejora de la igualdad y lucha contra la discriminación .....	10
C. Lucha contra la impunidad y fortalecimiento de la rendición de cuentas y el estado de derecho .....	14
D. Integración de los derechos humanos en el desarrollo y en la esfera económica .....	17
E. Ampliación del espacio democrático.....	20
F. Alerta temprana y protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto, violencia e inseguridad.....	21
III. Conclusiones .....	25

## Capítulo I

### Introducción

1. Este informe, que se presenta a la Asamblea General de conformidad con su resolución 48/141, destaca algunos de los principales logros alcanzados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) entre agosto de 2013 y julio de 2014 en el marco de sus planes de gestión para 2012-2013 y 2014-2017<sup>1</sup>.

2. La estructura del informe refleja las prioridades temáticas que figuran en el actual plan de gestión: refuerzo de los mecanismos internacionales de derechos humanos; mejora de la igualdad y la lucha contra la discriminación; lucha contra la impunidad y fortalecimiento de la rendición de cuentas y el estado de derecho; integración de los derechos humanos en el desarrollo y en el ámbito económico; ampliación del espacio democrático; y alerta temprana y protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto, violencia e inseguridad. La ampliación del espacio democrático es una nueva prioridad temática de la Oficina, mientras que la protección de los derechos humanos en el contexto de la migración está visiblemente integrada en todas las prioridades. Las prioridades temáticas abarcan derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales; son transversales y se refuerzan entre sí, lo que pone de relieve la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos.

3. Durante el período al que se refiere el informe, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos realizó misiones a Sri Lanka, el Afganistán, Polonia, Nigeria, la República Centroafricana, Sudán del Sur, Georgia y Marruecos; la Alta Comisionada Adjunta visitó la República Democrática del Congo, el Yemen, el Togo, la República de Moldova, Camboya y Guatemala; y el Subsecretario General de Derechos Humanos visitó la República Centroafricana, Sudán del Sur, Ucrania y Burundi<sup>2</sup>.

4. En el período objeto de examen se confirmaron las tendencias positivas mostradas en informes anteriores, particularmente el aumento gradual de la atención a los derechos humanos en el contexto de la paz, la seguridad y el desarrollo por parte de un número cada vez mayor de Estados Miembros y organismos intergubernamentales, así como la determinación en el seno de las Naciones Unidas de reafirmar los derechos humanos en todo el trabajo de la Organización, como demuestra el Plan de Acción “Los derechos primero” del Secretario General, así como sus políticas sobre la debida diligencia y la verificación de antecedentes en materia de derechos humanos del personal de Naciones Unidas.

5. Otra tendencia que va en aumento, que se deriva en parte de los avances mencionados, es la demanda continuada y creciente de que el ACNUDH desempeñe sus funciones en múltiples frentes: que intensifique su apoyo a la labor de los mecanismos internacionales de derechos humanos; que ofrezca asesoramiento, realice tareas de supervisión y publique oportunamente informes en el contexto de crisis; que preste apoyo a comisiones de investigación; que incorpore los derechos

---

<sup>1</sup> Pueden consultarse en [www2.ohchr.org/english/ohchrreport2014\\_2017/omp\\_web\\_version/index.html#/home](http://www2.ohchr.org/english/ohchrreport2014_2017/omp_web_version/index.html#/home).

<sup>2</sup> Por el orden cronológico de las visitas de cada uno de ellos.

humanos en todo el sistema internacional; y que despliegue asesores de derechos humanos y proporcione cooperación técnica.

6. Por otro lado, hay problemas que vienen de lejos, descritos también en informes anteriores y a menudo interrelacionados, que obstaculizan la protección de los derechos humanos, como: la violencia y los conflictos prolongados y crónicos, a menudo de dimensiones regionales o internacionales; las crisis económicas y sociales, pobreza y privaciones que persisten; el aumento de la discriminación, la desigualdad y la intolerancia en muchos ámbitos; y las restricciones y ataques a la sociedad civil, a defensores de los derechos humanos y a quienes denuncian violaciones de estos derechos en todas las regiones.

7. En julio de 2014, el ACNUDH mantenía 67 presencias de derechos humanos sobre el terreno<sup>3</sup>, tras el despliegue de 10 asesores de derechos humanos más en junio y julio de 2014<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> Incluyen 13 oficinas en los países y oficinas independientes, 12 oficinas y centros regionales, componentes de derechos humanos en 14 misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y 28 asesores de derechos humanos.

<sup>4</sup> Los asesores de derechos humanos se desplegaron en equipos de las Naciones Unidas en el país en Bangladesh, Jamaica, Malawi, Nigeria, Sierra Leona, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania y Zambia, y en los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la región de Asia y el Pacífico y para América Latina y el Caribe.

## Capítulo II

### **Prioridades temáticas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

8. En el presente informe se describen algunas de las principales actividades llevadas a cabo por el ACNUDH a nivel general y sobre el terreno en relación con las prioridades temáticas presentadas por el plan de gestión del ACNUDH para 2014-2017.

#### **A. Refuerzo de los mecanismos internacionales de derechos humanos**

9. Tanto a nivel general como sobre el terreno, el ACNUDH continuó mejorando la visibilidad y accesibilidad de todos los mecanismos internacionales de derechos humanos y apoyando su labor, haciendo hincapié en la importancia de adoptar un enfoque integrado para aplicar sus recomendaciones. En mayo de 2014, la Oficina publicó mapas del mundo interactivos<sup>5</sup> para mejorar el acceso a la información sobre los compromisos internacionales de los Estados en materia de derechos humanos.

10. El ACNUDH siguió intensificando su colaboración con la Unión Africana en actividades conjuntas con sus mecanismos de derechos humanos. Con el respaldo del ACNUDH, procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos revisaron el plan de actuación de Addis Abeba, un marco para la cooperación entre los mecanismos de procedimientos especiales de ambas entidades, en una reunión celebrada en abril de 2014. Se acordó que el marco se mantendría y que se aceleraría su aplicación. El plan de actuación de Addis Abeba suele citarse como modelo adecuado para mejorar la cooperación entre los sistemas internacionales y regionales de derechos humanos.

11. En junio de 2014, el ACNUDH, en estrecha colaboración con la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, presentó al Consejo de Derechos Humanos un conjunto de principios básicos basados en el derecho internacional con objeto de ofrecer a los Estados orientación para aplicar el derecho de las víctimas de la trata de personas a una reparación efectiva (véase [A/HRC/26/18](#)). El ACNUDH alentó al Consejo a considerar la posibilidad de hacer suyos dichos principios básicos con miras a que los Estados los incorporasen a sus marcos jurídicos nacionales correspondientes.

12. También en este contexto, el ACNUDH prestó apoyo al Gobierno del Paraguay en la preparación de un portal de búsqueda, que se puso en marcha en junio de 2014, para reforzar la capacidad del Estado de supervisar la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos y presentar informes al respecto. Asimismo, prestó asistencia al Gobierno de Georgia para finalizar su plan de acción nacional en materia de derechos humanos, que incorpora las recomendaciones de todos los mecanismos.

---

<sup>5</sup> Pueden consultarse en <http://indicators.ohchr.org>.

## 1. Consejo de Derechos Humanos

13. El Consejo de Derechos Humanos estuvo pendiente del deterioro de situaciones de derechos humanos. Designó a la Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana tras un período extraordinario de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en el país que se celebró en enero de 2014 (véase la resolución [S-20/1](#)); prorrogó, por cuarta vez, el mandato de la comisión de investigación internacional independiente sobre la República Árabe Siria (véase la resolución [25/23](#)); invitó a la Alta Comisionada a informar sobre la cooperación y la asistencia a Ucrania en el ámbito de los derechos humanos (véase la resolución [26/30](#)); y, en julio de 2014, en un período extraordinario de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, hizo un llamamiento a que se creara una comisión de investigación al respecto (véase la resolución [S-21/1](#)).

14. El Consejo también siguió examinando situaciones de derechos humanos crónicas y graves. En marzo de 2014, solicitó al ACNUDH que llevase a cabo una investigación exhaustiva de las presuntas violaciones y conculcaciones graves de derechos humanos y de los delitos conexos cometidos por ambas partes en Sri Lanka durante el período abarcado por la Comisión de la Reconciliación y las Experiencias Extraídas (véase la resolución [25/1](#)). Asimismo, en marzo de 2014, sobre la base del informe final de la comisión de investigación de las violaciones sistemáticas, generalizadas y graves de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ([A/HRC/25/63](#)), solicitó al ACNUDH que estableciese una estructura basada en el terreno para hacerse cargo del seguimiento de la labor de la comisión (véase la resolución [25/25](#)). En junio de 2014, decidió establecer, por un período de un año, una comisión de investigación para indagar sobre todas las presuntas violaciones de los derechos humanos en Eritrea (véase la resolución [26/24](#)).

15. En marzo de 2014, el Consejo organizó una mesa redonda de alto nivel sobre la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos, que se centró en la promoción y la protección de los derechos humanos de los migrantes. En esa ocasión, la Alta Comisionada insistió en la necesidad de celebrar debates periódicos y cooperar en materia de migración y derechos humanos, como se subraya en un informe sobre migración, derechos humanos y gobernanza preparado por el ACNUDH a solicitud del Secretario General<sup>6</sup>.

16. Tras la creación de un fondo fiduciario voluntario para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en el Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH aumentó las actividades de difusión dirigidas a esos países mediante formación, sesiones informativas y apoyo financiero para facilitar su participación en los períodos de sesiones del Consejo, incluido el examen periódico universal.

17. El ACNUDH siguió trabajando para hacer más accesible la labor del Consejo a las personas con discapacidad, entre otras formas, proporcionando interpretación en lengua de signos internacional y subtítulos en tiempo real, y publicando una guía de accesibilidad al Consejo para personas con discapacidad.

---

<sup>6</sup> Disponible en [www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/MigrationHR\\_improvingHR\\_Report.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/MigrationHR_improvingHR_Report.pdf).

## **2. Examen periódico universal**

18. En el segundo ciclo del examen periódico universal siguió habiendo un porcentaje de participación del 100% durante 2013 y 2014 y una media de 120 recomendaciones formuladas por país. El ACNUDH registra sistemáticamente todas las recomendaciones en el Índice Universal de los Derechos Humanos, una base de datos pública en la que se compilan las recomendaciones de todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. A fecha de julio de 2014, se habían indexado más de 20.000 recomendaciones.

19. Además de preparar los resúmenes de las partes interesadas y las compilaciones de las Naciones Unidas, el ACNUDH siguió facilitando la participación de los Estados en el examen periódico universal a través de sesiones informativas periódicas y otras actividades. En febrero de 2014, el ACNUDH organizó reuniones en Nueva York para los Estados que no tienen representación en Ginebra, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. En abril de 2014, el ACNUDH y la Organización Internacional de la Francofonía organizaron el cuarto seminario francófono sobre el examen periódico universal en Chisinau. Asimismo, el ACNUDH reforzó su alianza con la Unión Interparlamentaria en el contexto del examen periódico universal.

20. El ACNUDH siguió prestando asistencia técnica y servicios de asesoramiento a muchos Estados que lo solicitaron, entre otras cosas, a través del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica en la aplicación del examen periódico universal.

21. Periódicamente se generan buenas prácticas para el seguimiento efectivo de las recomendaciones de todos los mecanismos internacionales de derechos humanos y constituyen la base del compromiso de toda la Oficina con los Estados. Se ha intensificado el diálogo en el seno del sistema de las Naciones Unidas en general, así como el apoyo recibido de este en relación con el examen periódico universal, incluido en el contexto del mecanismo de incorporación de la perspectiva de derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

## **3. Procedimientos especiales**

22. Se siguieron ampliando los procedimientos especiales: en julio de 2014 había 52 mandatos y 73 titulares de mandatos, incluidos 38 mandatos temáticos, tras el nombramiento de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad y del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como 14 mandatos relativos a países, tras la designación de la Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana.

23. El ACNUDH siguió facilitando la armonización de los métodos de trabajo entre los procedimientos especiales, entre otras cosas a través de la labor del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales.

24. En 2013, el ACNUDH prestó apoyo a la preparación y la realización de 79 visitas de titulares de mandatos a 67 países y territorios. A pesar del aumento del número de Estados que han cursado invitaciones permanentes a procedimientos especiales (108 a 1 de enero de 2014), muchas de estas invitaciones están pendientes de llevarse a cabo en términos reales.

25. Asimismo, el porcentaje de respuestas de los Estados a las comunicaciones sigue siendo bajo, y no todas las respuestas abordan el fondo de las preocupaciones planteadas. En 2013, los procedimientos especiales enviaron 528 comunicaciones a 117 Estados sobre presuntas violaciones de los derechos humanos; solo se había respondido al 45% de ellas a 31 de diciembre de 2013.

26. Debe subrayarse de nuevo la importancia de un apoyo adecuado por parte de los Estados y de su respuesta a los procedimientos especiales. El aumento de los procedimientos especiales no ha ido acompañado de un incremento acorde de los recursos, lo que afecta a su capacidad para asegurar un seguimiento adecuado de muchos aspectos de su trabajo, incluidas las comunicaciones.

#### **4. Órganos creados en virtud de tratados**

27. En noviembre de 2013, la Alta Comisionada presentó un exhaustivo documento de evaluación de costos (véase [A/68/606](#)) sobre el que se basaron los debates del proceso intergubernamental para mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados. En abril de 2014, la aprobación de la resolución [68/268](#) de la Asamblea General sobre el fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos marcó la conclusión del proceso. La resolución tiene por objeto racionalizar y modernizar el sistema y mejorar su accesibilidad. Además, incluye un paquete de fomento de la capacidad para ayudar a los Estados partes a cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos.

28. A finales de julio de 2014, se habían contabilizado 2.259 ratificaciones de tratados y protocolos de derechos humanos y adhesiones a ellos. Con la entrada en vigor, en abril de 2014, del último Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Comité de los Derechos del Niño pasó a tener competencia para recibir denuncias individuales de niños en relación con violaciones específicas de sus derechos en virtud de la Convención.

29. El ACNUDH siguió abogando por la ratificación de todos los tratados internacionales de derechos humanos y promovió y facilitó activamente la presentación de informes de los Estados. Entre otras iniciativas, organizó formación sobre presentación de informes y seguimiento para la Delegación Interministerial de Derechos Humanos de Marruecos; sobre presentación de informes en relación con la Convención sobre Desapariciones Forzadas para países africanos francófonos; sobre presentación de informes en relación con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura en la República Democrática del Congo; sobre presentación de informes en relación con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Guatemala, Montenegro y el Paraguay; y sobre ratificación y presentación de informes por el Estado de Palestina.

30. El ACNUDH siguió colaborando en la labor del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, que concedieron 306 ayudas a organizaciones de más de 90 países, prestando asistencia directa a víctimas y a sus familiares, incluidas personas que huían de los conflictos en la República Centroafricana y la República Árabe Siria. A pesar de la asistencia esencial que

presta a las víctimas, la financiación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud es insuficiente.

## **B. Mejora de la igualdad y lucha contra la discriminación**

31. La no discriminación es uno de los principios fundacionales del derecho internacional de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación es un objetivo general que sirve de guía a la labor del ACNUDH.

### **1. Discriminación racial**

32. El ACNUDH siguió prestando apoyo a la labor de los mecanismos de seguimiento de Durban. El 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban se dedicó a elaborar un programa de actividades para el Decenio Internacional para los Afrodescendientes.

33. En septiembre de 2013, el ACNUDH puso en marcha una base de datos sobre medios prácticos para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En julio de 2014, esta herramienta ya contenía información de más de 100 países sobre legislación, políticas y prácticas relevantes.

34. El ACNUDH siguió asesorando a gobiernos en materia de legislación, políticas y programas para erradicar la discriminación racial y promover la igualdad. En 2014, publicó una guía práctica titulada *Elaboración de planes nacionales de acción contra la discriminación racial*. En enero de 2014, el ACNUDH organizó un taller sobre mejores prácticas en materia de leyes contra la discriminación para la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en Yakarta. En México, prestó apoyo a la elaboración de un nuevo Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018. En Mauritania, la Oficina ayudó a finalizar un plan de acción nacional contra la discriminación racial y prestó apoyo en un proceso de consultas incluyente que dio lugar a la revisión de legislación identificada como discriminatoria.

35. En la República de Moldova, el ACNUDH continuó promoviendo la aplicación de leyes contra la discriminación, ofreciendo formación para jueces y fiscales y prestando apoyo al recién creado Consejo para Prevenir y Combatir la Discriminación y Asegurar la Igualdad (los tribunales y el Consejo han emitido 50 decisiones concediendo una reparación en casos de discriminación). En Belarús, el ACNUDH organizó un taller para agentes del orden público sobre normas y buenas prácticas en materia de lucha contra la discriminación, centrado en combatir la incitación al odio en el ciberespacio. En el Estado Plurinacional de Bolivia, el ACNUDH y la Oficina del Defensor del Pueblo diseñaron un diploma sobre prevención del racismo y discriminación en la Escuela de Gestión Pública, que se presentó en octubre de 2013<sup>7</sup>.

### **2. Cuestiones relacionada con los indígenas y las minorías**

36. El ACNUDH siguió desempeñando un papel fundamental en la promoción de los derechos de las minorías y los pueblos indígenas, prestando asistencia a

---

<sup>7</sup> Véase también [A/HRC/25/19/Add.2](#).

gobiernos, actores de la sociedad civil y derechohabientes para abordar problemas clave, como los derechos lingüísticos y el respeto del principio del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.

37. El ACNUDH organizó programas de becas para indígenas y minorías en cinco idiomas, que reunieron a cerca de 50 activistas de los derechos de los indígenas y las minorías para aprender cómo reivindicar sus derechos y hacer uso de los mecanismos internacionales de derechos humanos. La Oficina ha participado activamente en los preparativos de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que se celebrará en septiembre de 2014, facilitando la participación de los pueblos indígenas en el proceso. El ACNUDH también prestó apoyo a la labor del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en materia de acceso a la justicia y otros temas clave, y publicó una compilación de sus recomendaciones para documentar los debates sobre políticas y cuestiones jurídicas a nivel de los países. Asimismo, publicó un manual para instituciones nacionales de derechos humanos acerca de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

38. A través del Programa Maya, una iniciativa estratégica para litigar, el ACNUDH siguió prestando apoyo a organizaciones y comunidades indígenas de Guatemala para reivindicar sus derechos ante los tribunales. Por ejemplo, gracias a ese apoyo, en enero de 2014 una comisión estatal de alto nivel reconoció los territorios de cuatro comunidades maya q'eqchi' en Sierra de las Minas (departamento de Izabal) como tierras comunales y como patrimonio inalienable, indivisible, imprescriptible e inembargable del pueblo maya q'eqchi'. Esta decisión constituye un precedente importante en el país<sup>8</sup>.

39. En abril de 2014, bajo dirección del ACNUDH, la red de las Naciones Unidas para la lucha contra la discriminación racial y la protección de las minorías preparó un plan de acción para aplicar la nota orientativa del Secretario General sobre discriminación racial y protección de las minorías y para reforzar la capacidad nacional mediante herramientas en línea, formación sobre derechos de las minorías y diálogo sobre el seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos.

40. El ACNUDH siguió ocupándose de los problemas de derechos humanos a los que se enfrentan los romaníes en Europa. Organizó una serie de reuniones, incluido un coloquio que tuvo lugar en Madrid en enero de 2014, para examinar la persistente segregación de las comunidades romaníes y promover intercambios sobre buenas prácticas. En la República de Moldova, el ACNUDH prestó apoyo a iniciativas para acabar con la segregación en las escuelas en cinco comunidades.

### **3. Igualdad de género y derechos de las mujeres**

41. El ACNUDH siguió realizando tareas de divulgación sobre temas relacionados con los derechos y la salud sexual y reproductiva, entre otras cosas mediante la colaboración activa con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Población y Desarrollo y con una declaración interinstitucional sobre la esterilización forzada, impuesta con coacciones o involuntaria por cualquier otra razón. El ACNUDH también organizó actividades de fomento de la capacidad dirigidas a la sociedad civil sobre estas cuestiones como, por ejemplo, en la ex

---

<sup>8</sup> Véase también [A/HRC/25/19/Add.1](#).

República Yugoslava de Macedonia, y contribuyó a llevar a cabo análisis de situación de la salud materno-infantil en Malawi, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica y Uganda.

42. Como resultado de las actividades de divulgación llevadas a cabo por la sección de derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, el Gobierno ha estado reforzando los mecanismos de coordinación para afrontar la cuestión de la violencia contra la mujer y preparando una base de datos en línea para hacer un seguimiento de los casos de violencia contra la mujer, así como programas de concienciación<sup>9</sup>. La sección de derechos humanos de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS) contribuyó a la finalización, en diciembre de 2013, de un plan nacional para 2014-2017 destinado a poner fin a la violencia de género a partir de un diálogo de base amplia con la sociedad civil. Como resultado de la cooperación entre la sección de derechos humanos de la UNIOGBIS y el comité parlamentario especializado en cuestiones de las mujeres y los niños se aprobó también una ley contra la violencia doméstica en enero de 2014. Oficiales de derechos humanos de la UNIOGBIS han estado trabajando desde entonces con las comunidades y con la policía para promover la aplicación de la ley.

#### **4. Promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad**

43. El ACNUDH, con el Grupo de Expertos Europeo sobre la Transición de la Asistencia Institucional a la Asistencia Comunitaria, siguió contribuyendo a un enfoque basado en los derechos humanos en las políticas de la Unión Europea dirigidas a mejorar los servicios para las personas con discapacidad y los niños que no se encuentran bajo el cuidado de sus padres. En este contexto, celebró seminarios en 11 Estados miembros de la Unión Europea sobre cómo podrían usarse los fondos estructurales de la Unión Europea para apoyar la transición a una atención basada en la comunidad. Como resultado de ello, los tribunales empezaron a negarse a poner bajo tutela a personas con discapacidad.

44. El ACNUDH propugnó la inclusión de los derechos de las personas con discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015, centrándose en la accesibilidad, la educación inclusiva, el trabajo y el empleo, así como en la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad.

#### **5. Discriminación en razón de la orientación sexual y la identidad de género**

45. A través de su campaña de información pública “Libres e iguales”, el ACNUDH siguió sensibilizando sobre la violencia y la discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales y trans. Desde su inicio en julio de 2013, se estima que la campaña “Libres e iguales” ha llegado hasta un público en todo el mundo de más de 1.000 millones de personas a través de Internet y de la televisión, la radio y la prensa escrita. Se han celebrado actos relacionados con campaña en América del Norte, América Latina, África y Asia. El ACNUDH emitió varias declaraciones expresando su preocupación por las violaciones de los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y trans, incluidos el endurecimiento de las sentencias penales por mantener relaciones consentidas con personas del mismo sexo y las restricciones de la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica en

---

<sup>9</sup> Véase también [A/HRC/25/41](#).

varios países. Titulares de mandatos de procedimientos especiales y tres mecanismos regionales de derechos humanos expresaron preocupaciones similares en una declaración conjunta emitida en mayo de 2014.

## **6. Discriminación contra las personas con albinismo**

46. El ACNUDH publicó su primer estudio sobre la situación de personas con albinismo (A/HRC/24/57), en el que expresaba su profunda preocupación por la gravedad de las violaciones de los derechos humanos cometidas contra las personas con albinismo en muchos países, incluidas las formas de discriminación múltiples y concomitantes a que se enfrentan. Asimismo, el ACNUDH ha estado ofreciendo apoyo y orientación a actores de la sociedad civil en sus compromisos con mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos para combatir la discriminación y la violencia contra las personas con albinismo.

## **7. Discriminación contra las personas de edad**

47. La Alta Comisionada siguió pugnando el refuerzo del régimen internacional para la protección de los derechos humanos de las personas de edad. En agosto de 2013, el ACNUDH y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría prestaron su apoyo al cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento, en el que, entre otras cosas, se debatió la inexistencia de una prohibición general de la discriminación por razón de la edad. En abril de 2014, el ACNUDH organizó el Foro Social, que se dedicó a los derechos humanos de las personas de edad. Asimismo, el ACNUDH ha estado prestando apoyo a la Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, tras la creación del mandato en octubre de 2013.

## **8. Discriminación contra los migrantes**

48. El ACNUDH tiene un compromiso de larga data con los derechos humanos de los migrantes que concierne a todas las prioridades temáticas. Alarmado ante la tendencia creciente de la discriminación, la marginación, la criminalización y la intolerancia hacia los migrantes en todas las regiones, el ACNUDH, junto a otras entidades y asociados de dentro y fuera de las Naciones Unidas, intensificó su labor de divulgación sobre esta cuestión.

49. En el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo celebrado en octubre de 2013, los participantes pidieron un cambio paradigmático en la forma en que las personas hablan y actúan en relación con los inmigrantes, en particular los que se encuentran en situación irregular. En el Día Internacional del Migrante, la Organización Internacional del Trabajo y el ACNUDH presentaron una campaña para fomentar las percepciones positivas sobre los migrantes. En el contexto de los debates de la agenda para el desarrollo después de 2015, el ACNUDH abogó por una agenda válida a escala universal que incluya como uno de sus puntos centrales la promoción y protección de los derechos humanos de todos los grupos marginados, entre otras cosas mediante el empoderamiento y la inclusión de los migrantes, con independencia de su situación o sus circunstancias. La labor de divulgación y asesoramiento del ACNUDH, llevaron a la elaboración y aprobación de políticas nacionales en materia de migración que respetan los derechos humanos internacionales.

## **C. Lucha contra la impunidad y fortalecimiento de la rendición de cuentas y el estado de derecho**

50. Con el propósito, en última instancia, de reforzar la protección de los derechos humanos, el ACNUDH prosiguió con su labor de luchar contra la impunidad y promover la rendición de cuentas y el estado de derecho. Apoyó reformas legislativas e institucionales, reforzando la capacidad de los funcionarios de justicia y orden público para realizar sus funciones con arreglo a las normas y criterios internacionales y facilitando la protección de las víctimas y el acceso de estas a vías de recurso.

51. El ACNUDH también siguió prestando apoyo a la formación y la educación en derechos humanos a nivel nacional como medio efectivo para reforzar la rendición de cuentas y la cultura de los derechos humanos. En el marco del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, el ACNUDH y la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda organizaron conjuntamente una conferencia internacional sobre formación en materia de derechos humanos que se celebró en Dublín en diciembre de 2013 y en la que funcionarios públicos intercambiaron buenas prácticas y establecieron asociaciones.

### **1. Fortalecimiento del estado de derecho**

52. El ACNUDH organizó actividades y desarrolló mecanismos para promover el acceso de la mujer a la justicia, en particular en relación con la violencia de género. El ACNUDH y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) desarrollaron un protocolo modelo regional de actuación para la investigación del feminicidio en América Latina. En junio de 2014, el ACNUDH publicó un informe titulado *Eliminating judicial stereotyping: equal access to justice for women in gender-based violence cases* (Acabar con la formación de estereotipos en el ámbito judicial: igualdad de acceso a la justicia de las mujeres en los casos de violencia de género). En Guatemala, el ACNUDH puso los resultados del estudio en conocimiento de las escuelas de estudios judiciales.

53. El ACNUDH siguió reiterando su preocupación por las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo, incluidas las relacionadas con la promulgación y aplicación de leyes de lucha contra el terrorismo demasiado amplias y la aplicación abusiva de la legislación antiterrorista por las autoridades para poner freno a actividades legítimas (véase también el párr. 81 de este documento). El ACNUDH dirigió la aplicación de los proyectos del Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Derechos Humanos en la Lucha contra el Terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo relativos al desarrollo de guías básicas de referencia sobre derechos humanos básicos y al refuerzo de la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en el respeto de los derechos humanos.

54. En Kirguistán, con el asesoramiento del ACNUDH se hicieron cambios positivos en el proyecto de Código de Procedimiento Penal, como el control judicial de la investigación, previa al juicio, el empoderamiento de abogados defensores y demandados, y la eliminación de disposiciones que no se ajustaban a la Constitución sobre el derecho a la defensa, las detenciones y la reclusión previa al juicio.

55. Las intervenciones de la sección de derechos humanos de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) contribuyeron al traslado de personas que se encontraban en centros de reclusión bajo control militar, o en instalaciones inadecuadas o centros de reclusión ilegales, a instituciones bajo la autoridad del Ministerio de Justicia. Con la intervención de la UNSMIL también se logró la mejora de los procedimientos para la entrega de personas de las brigadas armadas a instalaciones administradas por el gobierno, con lo que mejoró la seguridad de los reclusos. Además, gracias a la labor de la UNSMIL se permitió a una serie de reclusos el acceso a abogados y visitas familiares<sup>10</sup>.

56. En agosto de 2013, el ACNUDH y otras entidades de las Naciones Unidas pusieron en marcha un proyecto de asistencia técnica con la Escuela de Jueces y la Escuela de Fiscales del Estado Plurinacional de Bolivia. El ACNUDH proporcionó formación en materia de derechos humanos a altos cargos de la Policía de Uganda, las Fuerzas de Policía del Pueblo de Uganda y el Servicio Penitenciario de Uganda. El ACNUDH también prestó asistencia a la policía ugandesa para revisar su reglamento con objeto de aplicar las normas de derechos humanos en las funciones de mantenimiento del orden público. El ACNUDH observó que la policía era más sensible a las denuncias de violaciones de los derechos humanos y que había mejorado su comportamiento durante las manifestaciones. En noviembre de 2013, organizó un taller de formación sobre sistemas de justicia tradicionales y derechos humanos para sus presencias sobre el terreno en África.

## 2. Justicia transicional

57. El ACNUDH formuló observaciones de carácter jurídico sobre legislación relacionada con procesos de búsqueda de la verdad en varios países, como Burundi, Malí y Nepal. En Nepal, grupos de víctimas recurrieron con éxito la Ley de Justicia Transicional en el Tribunal Supremo, utilizando una nota técnica del ACNUDH que comentaba dicha Ley. En Honduras, la Oficina presta apoyo a la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Verdad. En Guinea-Bissau, el ACNUDH y otras partes interesadas prepararon un proyecto para aplicar las recomendaciones de la Conferencia Nacional sobre Impunidad, Justicia y Derechos Humanos, celebrada en julio de 2013, en particular en lo relativo a las investigaciones sobre violaciones graves de los derechos humanos cometidas en el pasado y a la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En diciembre de 2013, el ACNUDH formalizó un acuerdo de asistencia técnica con la Fiscalía General de la Nación de Colombia para poner en práctica un proyecto de rendición de cuentas con objeto de verificar y elaborar análisis basados en pruebas de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por las fuerzas armadas. El objetivo del acuerdo es ofrecer asistencia técnica para promover las investigaciones de ejecuciones extrajudiciales, prestando apoyo al mismo tiempo a las estrategias de litigación de más de 15 abogados que representan a víctimas de todo el país<sup>11</sup>.

58. El ACNUDH siguió reforzando las capacidades de los países para asistir y proteger a las víctimas y los testigos de crímenes internacionales y violaciones graves de los derechos humanos. En diciembre de 2013, el ACNUDH y la Comisión

<sup>10</sup> Véase también [A/HRC/25/42](#) y el informe de la UNSMIL y el ACNUDH sobre tortura y muertes en situación de detención en Libia, que puede consultarse en [www.ohchr.org/Documents/Countries/LY/TortureDeathsDetentionLibya.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/LY/TortureDeathsDetentionLibya.pdf).

<sup>11</sup> Véase también [A/HRC/25/19/Add.3](#).

de Reforma Legislativa de Uganda, en colaboración con cortes y tribunales internacionales con sede en La Haya, organizaron un taller sobre cuestiones técnicas y prácticas relacionadas con la creación de un programa nacional de protección de testigos en Uganda. Esta iniciativa permitió finalizar el proyecto de ley sobre protección de testigos del país.

59. En noviembre de 2013, el ACNUDH y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición organizaron en Kampala una consulta regional sobre la justicia transicional en África. En enero de 2014, el ACNUDH publicó un informe especial titulado *Justicia transicional y derechos económicos, sociales y culturales*, que analiza experiencias, posibilidades y problemas a la hora de abordar dichos derechos en el contexto de procesos de justicia transicional.

60. En el Togo, el ACNUDH ha asesorado al mecanismo establecido para aplicar las recomendaciones de la Comisión de Verdad, la Justicia y la Reconciliación, que incluye un programa de reparaciones y reconciliación. En Túnez, el ACNUDH prestó asesoramiento durante la redacción de la ley sobre justicia transicional, que se aprobó en diciembre de 2013, y empezó a prestar apoyo a la Comisión de la Verdad y la Dignidad, que inició su andadura en junio de 2014. En Libia, la UNSMIL colaboró con las autoridades en la elaboración de una nueva ley sobre justicia transicional con medidas de protección de los derechos humanos más eficaces. Asimismo, la ley prevé la creación de una comisión de la verdad y la reconciliación y establece un marco para ofrecer reparaciones.

### **3. Abolición de la pena de muerte**

61. El ACNUDH siguió defendiendo la abolición de la pena de muerte. En octubre de 2013, en colaboración con el Ministerio de Justicia de Tailandia, organizó una reunión regional de expertos con objeto de abolir la pena de muerte en Asia Sudoriental. El ACNUDH, en colaboración con las Misiones Permanentes de Chile, Filipinas e Italia ante las Naciones Unidas, organizó tres actos en Nueva York sobre el tema “Moving away from the death penalty” (Eliminación gradual de la pena de muerte), que se centraron en la disuasión y la opinión pública (enero de 2014); las prácticas discriminatorias en el recurso a la pena de muerte (abril de 2014); y mejores prácticas y problemas que plantea en la aplicación de una moratoria (julio de 2014). En las mesas redondas participaron representantes de los Estados Miembros, del ámbito académico y de la sociedad civil, además de expertos y víctimas, que debatieron los diversos aspectos que siguen obstaculizando la abolición de la pena de muerte y las mejores prácticas para superar esos obstáculos. Asimismo, el ACNUDH prestó asesoramiento a diversos Estados, como la Arabia Saudita, Bangladesh, Brunei Darussalam, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América, el Iraq, el Japón, Maldivas, Nigeria, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, la República Islámica del Irán, Somalia, Sudán del Sur, Viet Nam y el Estado de Palestina, sobre la aplicación de las normas internacionales para la protección de los derechos de las personas condenadas a la pena capital y sobre el establecimiento de moratorias de la pena de muerte.

62. Las intervenciones del ACNUDH tuvieron efectos tangibles, como la reintroducción de una moratoria de la pena de muerte en el Pakistán; la suspensión general de las ejecuciones en los Emiratos Árabes Unidos; la conmutación, decretada por el Presidente, de todas las condenas a la pena de muerte por cadena

perpetua en Myanmar; la abolición de la pena de muerte para los delitos cometidos por menores de 18 años en Bangladesh; y el inicio de una revisión ejecutiva de los procedimientos relacionados con la pena de muerte en los Estados Unidos de América. Asimismo, la labor del ACNUDH en favor de esta causa contribuyó a que El Salvador, el Gabón, Guinea-Bissau y Polonia ratificaran el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

63. Al mismo tiempo, a pesar de la tendencia general y de la labor directa en relación con el tema que llevó a cabo el ACNUDH con los Estados en cuestión, durante el período que abarca el informe algunos Estados dejaron de aplicar moratorias *de facto* de larga data.

## **D. Integración de los derechos humanos en el desarrollo y en la esfera económica**

64. A lo largo del año pasado, el ACNUDH continuó con su labor de integrar los derechos humanos en el desarrollo y en la esfera económica. Las revueltas habidas en todo el mundo, los conflictos sociales, la crisis financiera mundial, el aumento de la desigualdad económica, la pobreza y las privaciones han acentuado claramente la importancia de esta labor y la interdependencia de los derechos humanos, el desarrollo y la paz. Estos avances han confirmado que la falta de rendición de cuentas en la esfera económica, las desigualdades y la exclusión socavan la efectividad de todos los derechos humanos de millones de personas en todo el mundo. En consecuencia, el ACNUDH ha intensificado sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos en el contexto del desarrollo, incluida la formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015. Asimismo, ha promovido activamente la rendición de cuentas en materia de derechos humanos de las empresas, entre otras cosas con sus esfuerzos por concienciar y promover la aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. El ACNUDH ha seguido adelante con sus iniciativas de fomento de la capacidad y defensa en relación con los derechos económicos y sociales y ha continuado incorporando esos derechos en todo el sistema de las Naciones Unidas y a nivel de los países.

### **1. Derechos humanos y desarrollo**

65. El ACNUDH llevó a cabo numerosas iniciativas de investigación y defensa en pro de la integración de los derechos humanos en la agenda para el desarrollo después de 2015. Publicó documentos sobre la rendición de cuentas en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, sobre el derecho al desarrollo y sobre los indicadores de derechos humanos. Siguió propugnando la integración de los criterios en materia de derechos humanos en las metas, los objetivos y los indicadores de la agenda para el desarrollo después de 2015, entre otras formas con su participación en el Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo Después de 2015. Antes del sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el ACNUDH lideró la redacción del resumen del estudio temático del equipo de apoyo técnico y de la nota estadística sobre derechos humanos que lo acompañaba, que incluía el derecho al desarrollo.

66. Con la participación del ACNUDH en el mecanismo de coordinación de las Naciones Unidas sobre alimentación y nutrición y el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial se logró un amplio reconocimiento de la importancia del derecho a la alimentación como marco para alcanzar la seguridad nutricional y alimentaria mundial en la agenda para el desarrollo después de 2015. La actuación del ACNUDH en pro de esta causa se vio reflejada en propuestas de metas globales, entre otras sobre el agua, la alimentación, la salud, la vivienda, la educación, la lucha contra la desigualdad, la gobernanza y la rendición de cuentas.

67. El informe del ACNUDH titulado *Indicadores de Derechos Humanos: Guía para la medición y la aplicación* se ha utilizado en más de 20 países en relación con las políticas nacionales de desarrollo y seguimiento de las recomendaciones de mecanismos internacionales de derechos humanos. El ACNUDH ayudó al desarrollo de indicadores de derechos humanos en Albania, Kazajstán, Marruecos, Serbia y Uzbekistán. En colaboración con los asociados de las Naciones Unidas y la sociedad civil, desarrolló una serie de indicadores de derechos humanos relevantes para los migrantes y sus familias, que se centraban inicialmente en la salud, la educación y el trabajo digno.

68. En el Ecuador, el ACNUDH prestó apoyo a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo para elaborar su atlas de las desigualdades, que sirvió como punto de partida para diseñar la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Pobreza y para documentar su Plan Nacional de Desarrollo para 2014-2017. Este atlas proporciona una innovadora base de datos de las lagunas que sigue habiendo en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales e incluye información desglosada (por ejemplo, por etnia, sexo, género, edad y región). También crea nuevos indicadores sociales para medir la pobreza desde una perspectiva multidimensional. En febrero de 2014, el Gobierno del Estado de Palestina aprobó el Plan de Desarrollo Nacional de Palestina que, basado en el asesoramiento del ACNUDH, prevé la integración de los derechos humanos en el desarrollo económico y social, la infraestructura y la gobernanza.

69. En octubre de 2013, el ACNUDH contribuyó a que los derechos humanos de los migrantes ocupasen una posición destacada en la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, aprobada por la Asamblea General, y en el Programa de Acción de ocho puntos esbozado por el Secretario General. Asimismo, aportó importante asistencia técnica en materia de derechos humanos en una serie de debates del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo.

## **2. Derechos económicos y sociales**

70. El informe anual de la Alta Comisionada para el Consejo Económico y Social correspondiente al año 2014 se centra en cuestiones relacionadas con las tierras y los derechos humanos, estableciendo vínculos entre el acceso a la tierra y a la ordenación de esta y las normas y principios de derechos humanos. Asimismo, el ACNUDH, en colaboración con ONU-Mujeres, publicó un documento sobre prácticas eficaces para hacer efectivos los derechos de la mujer a la tierra y a otros recursos productivos.

71. En el marco de dos acuerdos de cooperación entre el ACNUDH, la Unidad de Restitución de Tierras y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de Colombia, el ACNUDH ha estado presentando informes periódicos, con

recomendaciones, sobre la aplicación de las leyes pertinentes a partir de misiones de investigación de los hechos sobre el terreno en comunidades clasificadas por orden de prioridad. En el Yemen, el ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prestaron apoyo a la Comisión de Tierras y a la Comisión de Despidos con la creación de una base de datos que permite registrar las reclamaciones, analizar los casos y proteger la documentación. También ayudaron a la Comisión de Tierras del Sur a diseñar un plan para gestionar las reclamaciones colectivas<sup>12</sup>.

72. El ACNUDH ha dedicado un esfuerzo considerable con objeto de reforzar la capacidad de las presencias sobre el terreno y de los asociados pertinentes para trabajar en temas relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales, tanto de manera general como en el contexto de problemas específicos. En 2013 y 2014, se llevaron a cabo misiones en: el Paraguay, para ayudar a la integración de una perspectiva de derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza; el Estado de Palestina, para apoyar la capacidad del ACNUDH y de la institución nacional de derechos humanos en lo referente a derechos económicos, sociales y culturales; Madagascar, para promover la integración de los derechos económicos, sociales y culturales en el proceso de formulación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el Ecuador, para reforzar la capacidad de su institución nacional de derechos humanos para supervisar los derechos económicos, sociales y culturales; Montenegro, para mejorar la capacidad del equipo de las Naciones Unidas en el país y de las organizaciones no gubernamentales para hacer aportaciones pertinentes al examen del informe periódico del Estado ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y Kirguistán, para reforzar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales, del ACNUDH y del equipo de las Naciones Unidas en el país para trabajar en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

73. El ACNUDH ha llevado a cabo también tareas de concienciación sobre las consecuencias negativas de la crisis económica y las medidas de austeridad en los derechos humanos. Un estudio sobre las medidas de austeridad y los derechos económicos, sociales y culturales puso de manifiesto en qué forma las medidas de austeridad ponen en peligro la protección de esos derechos, también en lo referente a los principios de no regresión, efectividad progresiva, no discriminación y obligaciones fundamentales mínimas. El informe fue esencial para promover la colaboración con la Organización Internacional del Trabajo en la tarea de afrontar cuestiones relacionadas con la protección social y otras conexas.

74. El ACNUDH siguió participando activamente en el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, entre otras formas colaborando en la preparación de una publicación sobre evaluaciones del impacto de los desahucios. En Kirguistán, Turquía y el Estado de Palestina, el ACNUDH prestó apoyo a organizaciones de base y de la sociedad civil cuya labor está relacionada con el derecho a una vivienda adecuada.

75. En 2014, el ACNUDH publicó un documento sobre los derechos económicos, sociales y culturales de los migrantes en situación irregular, en el que se identificaban los obstáculos que les impiden disfrutar de los derechos y se señalaban buenas prácticas. El ACNUDH, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional para las Migraciones publicaron un informe conjunto

---

<sup>12</sup> Véase también [A/HRC/27/44](#).

sobre los problemas multidimensionales de salud y derechos humanos a los que se enfrentan los migrantes.

### **3. Las empresas y los derechos humanos**

76. El ACNUDH promovió el cumplimiento efectivo, por parte de las empresas, de sus responsabilidades en materia de derechos humanos, tal como se establece en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, y organizó actividades de fomento de la capacidad con la participación de Estados y empresas. Puso en marcha un proceso consultivo con múltiples interesados al objeto de reforzar la rendición de cuentas y la existencia de recursos efectivos en los casos de abusos graves de los derechos humanos en que se viesen envueltas empresas.

77. En Bujumbura, en noviembre de 2013, el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, la Comunidad Económica de los Estados de África Central, las Iniciativas de Gobernanza Ciudadana y la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi organizaron conjuntamente un taller sobre los derechos humanos, la prevención de conflictos y la explotación de los recursos naturales en África Central, que dio lugar a la aprobación de planes de acción nacionales de seguimiento. En Guatemala, el ACNUDH ha estado trabajando en la cuestión de los derechos humanos de los trabajadores rurales y ha prestado apoyo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, entre otras cosas en la elaboración de un manual dirigido a los inspectores de trabajo para evaluar el respeto de los derechos de los trabajadores en agroindustrias. Hacia finales de 2013, varios centros de inspección locales ya habían empezado a utilizar el manual a título de prueba.

## **E. Ampliación del espacio democrático**

78. Se han identificado tendencias a restringir indebidamente las libertades públicas y limitar el papel de los actores de la sociedad civil en todas las regiones, incluido en el contexto de procesos electorales o como reacción ante manifestaciones. En muchos casos, los defensores de los derechos humanos y los periodistas son los blancos principales de las restricciones, las amenazas y los ataques por parte de las autoridades y, cada vez más, de actores no estatales.

79. En diciembre de 2013, de conformidad con la resolución [22/10](#) del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó un seminario de expertos sobre medidas efectivas y mejores prácticas para asegurar la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas. Se invitó a los Relatores Especiales sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias a intercambiar sus puntos de vista y sus experiencias con los participantes. En enero de 2014, el ACNUDH publicó un informe sobre las conclusiones del seminario. Supervisó manifestaciones en muchos de los países en los que está presente y asesoró a las autoridades y a la sociedad civil para asegurar que tuvieran lugar de forma pacífica. En Camboya, supervisó manifestaciones y protestas públicas sin precedentes con motivo de las elecciones de junio de 2013, así como huelgas laborales<sup>13</sup>. En Tailandia, supervisó manifestaciones en el período previo a las elecciones.

---

<sup>13</sup> Véase también [A/HRC/27/43](#).

80. De conformidad con la resolución 21/12 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH preparó una recopilación de buenas prácticas en la protección de los periodistas, la prevención de atentados y la lucha contra la impunidad de los atentados cometidos contra periodistas (A/HRC/24/23). El Consejo examinó el informe en una mesa redonda organizada por el ACNUDH en junio de 2014. Esta labor sirvió de base para la resolución 68/163 de la Asamblea General sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, en la que, entre otras cosas, la Asamblea proclamó el 2 de noviembre Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas. El ACNUDH también siguió prestando apoyo al Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, coordinado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

81. El ACNUDH trabajó en temas relacionados con la vigilancia y el derecho a la privacidad en la era digital, como se refleja en la resolución 68/167 de la Asamblea General. Colaboró con la Universidad de las Naciones Unidas en un proyecto de investigación sobre la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos a los regímenes nacionales de control de la vigilancia digital de los gobiernos. De conformidad con dicha resolución, y tras distribuir un cuestionario a todos los interesados, el ACNUDH presentó su informe sobre el derecho a la privacidad en la era digital (A/HRC/27/37) al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea.

## **F. Alerta temprana y protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto, violencia e inseguridad**

### **1. Alerta temprana**

82. El ACNUDH aplica todas las políticas del Secretario General relacionadas con los derechos humanos y presta periódicamente apoyo al sistema de las Naciones Unidas en esta materia, en particular en el contexto de crisis, además de intensificar su labor de apoyo, orientación y formación a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en el país. Asimismo, participa en el Equipo de Tareas del Comité Interinstitucional Permanente sobre Preparación y Resiliencia, en particular en los informes periódicos sobre alerta temprana y acción temprana.

83. El ACNUDH siguió prestando apoyo a las comisiones de investigación y las misiones de investigación de los hechos internacionales enviadas por el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad para investigar denuncias de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario. Durante el período al que se refiere el informe, la Oficina siguió prestando apoyo a la Comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria; constituyó la Comisión de investigación sobre la situación en la República Centroafricana y empezó a constituir comisiones de investigación sobre las situaciones en Eritrea y Gaza. Asimismo, prestó apoyo a la Comisión de Investigación para Sudán del Sur de la Unión Africana. En noviembre de 2013, el ACNUDH publicó un documento para profesionales, encargados de la formulación de políticas y partidarios de la metodología y la orientación para las comisiones internacionales de investigación y las misiones de investigación de los hechos, basándose en dos décadas de experiencia en este ámbito.

## 2. Protección en el contexto de conflicto, violencia e inseguridad

84. Dado que la mayoría de las crisis de paz y seguridad están asociadas a violaciones de los derechos humanos a gran escala, el ACNUDH continuó con las tareas de supervisión y presentación de informes, incluidos informes y exposiciones informativas a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos. Es esencial que se alerte a los Estados Miembros en caso de crisis o violaciones de los derechos humanos y que se les facilite información pertinente y creíble para sus deliberaciones. A lo largo del año pasado, la Alta Comisionada y el Subsecretario General fueron invitados, con carácter específico, en 11 ocasiones para informar al Consejo de Seguridad acerca de 7 situaciones en países.

85. Durante el período que se examina, el ACNUDH envió diez equipos de derechos humanos en misiones de vigilancia en el contexto de situaciones de deterioro de los derechos humanos, en particular en la República Centroafricana y en Ucrania<sup>14</sup>; tras emergencias humanitarias, especialmente en Filipinas; y para prestar apoyo a los coordinadores residentes, como en el caso de Myanmar y Nigeria.

86. La integración efectiva de los derechos humanos en las misiones de paz de las Naciones Unidas sigue siendo una prioridad de la Oficina. El ACNUDH colaboró con los Estados Miembros para que las misiones dispusieran de los mandatos y los recursos apropiados para cumplir su función de protección de los derechos humanos, incluida la protección de la población civil. También ayudó a las misiones a reforzar su labor en materia de derechos humanos, como en el caso de la República Centroafricana y de Malí. En la República Centroafricana, el ACNUDH contribuyó a configurar la transición de una misión política especial hacia una operación de mantenimiento de la paz y prestó apoyo a la integración del personal de mantenimiento de la paz de la Unión Africana en la nueva operación de paz de las Naciones Unidas en el país, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, impartiendo formación en derechos humanos. El ACNUDH participó también en la reconfiguración de las misiones en la República Democrática del Congo y en Sudán del Sur, así como en la planificación de la reducción de los efectivos de las misiones de Burundi y Sierra Leona y del cierre de las mismas.

87. El ACNUDH colaboró periódicamente en las exposiciones del grupo de expertos sobre la protección de la población civil y aportó su experiencia a las misiones de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Sudán del Sur a la hora de desarrollar o revisar las estrategias y operaciones de protección de la población civil. Asimismo, contribuyó a la elaboración de orientaciones operativas sobre derechos humanos para el personal uniformado encargado del mantenimiento de la paz en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití.

88. El ACNUDH y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría publicaron un informe sobre enseñanzas extraídas en los mecanismos conjuntos de protección y con otras medidas adoptadas por la Misión

---

<sup>14</sup> Véanse los informes del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania del 15 de abril, 15 de mayo, 15 de junio y 15 de julio de 2014, disponibles en [www.ohchr.org/EN/countries/ENACARRegion/Pages/UAIndex.aspx](http://www.ohchr.org/EN/countries/ENACARRegion/Pages/UAIndex.aspx).

de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para proteger a la población civil. En diciembre de 2013, el ACNUDH organizó un taller con personal de derechos humanos y altos cargos militares de misiones de mantenimiento de la paz con objeto de recopilar buenas prácticas en materia de protección de civiles. Asimismo, la Oficina ayudó a la elaboración de orientaciones operativas sobre derechos humanos para personal de mantenimiento de la paz, de policía y militar, de las misiones y ofreció asesoramiento para el diseño de estrategias de protección de civiles, en la República Centroafricana y en Sudán del Sur, entre otros. Además, el ACNUDH colaboró en la formación sobre protección de civiles impartida por el Departamento a instructores militares de países que aportan contingentes, impartió formación sobre derechos humanos a la Capacidad Permanente de Policía y asesoró al Centro Internacional Kofi Annan de capacitación en mantenimiento de la paz en el diseño de un curso de derechos humanos dirigido a personal de mantenimiento de la paz.

89. El ACNUDH siguió también trabajando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de los Representantes Especiales del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados con objeto de racionalizar la capacidad de las Naciones Unidas en lo que respecta a una protección más amplia de los derechos humanos.

90. Durante el período al que se refiere el informe, el ACNUDH formó a más de 70 oficiales de derechos humanos en misiones de paz de las Naciones Unidas para vigilar, investigar y denunciar casos de violencia sexual relacionada con los conflictos. El ACNUDH también participó en la preparación y la organización del primer taller para asesores de protección de la mujer, que tuvo lugar en enero de 2014 en Entebbe (Uganda). Además, colaboró con ONU-Mujeres en una nota orientativa del Secretario General sobre reparaciones para casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, que se presentó en la Cumbre Mundial para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos, celebrada en Londres en Junio de 2014. Como entidad codirectora del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, el ACNUDH siguió prestando apoyo a las autoridades nacionales para combatir la impunidad en casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, entre otros lugares, en Colombia, Côte d'Ivoire, Guinea, Liberia, la República Democrática del Congo, Somalia y Sudán del Sur.

91. Dos años después de su aprobación, la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización ha demostrado su valor como herramienta para ayudar a una colaboración efectiva y basada en principios en situaciones en que hay alto riesgo de que las fuerzas de seguridad regionales y nacionales con las que se asocian las Naciones Unidas cometan violaciones graves de los derechos humanos. Esta política ha ganado un fuerte apoyo de los Estados Miembros y de los actores de la sociedad civil, y ha sido mencionada con frecuencia por el Consejo de Seguridad. El ACNUDH apoya la aplicación de la política desarrollando orientaciones adicionales y asesorando a las misiones de paz de las Naciones Unidas, los equipos de las Naciones Unidas en los países y a entidades específicas de las Naciones Unidas sobre la elaboración de procedimientos y las evaluaciones de riesgos.

### **3. Los derechos humanos en el contexto de la acción humanitaria**

92. En diciembre de 2013, los responsables principales del Comité Interinstitucional Permanente determinaron que la protección era una de sus prioridades y emitieron una declaración de compromiso sobre el carácter central de la protección en la acción humanitaria. Además, el Comité Permanente hizo suya una política sobre protección para, entre otras cosas, prevenir violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y responder ante ellas. Estos avances son los principales resultados de los debates que el ACNUDH inició con el Comité Permanente sobre la protección de los derechos humanos en situaciones de crisis humanitaria, teniendo en cuenta el informe del Panel de Examen Interno de las Actividades de las Naciones Unidas en Sri Lanka y el Plan de Acción “Los derechos primero”. Desde entonces, el compromiso del ACNUDH con el Comité Permanente se ha centrado en poner en práctica la protección.

93. En este contexto, y con miras a reforzar su liderazgo en cuestiones humanitarias, el ACNUDH participó en el examen de desempeño de todos los coordinadores de la asistencia humanitaria del Comité Permanente para velar por que su papel fundamental de promoción y protección de los derechos humanos sea un elemento de referencia central en la evaluación de su desempeño. Además, el ACNUDH ayudó a diseñar el programa de iniciación de coordinadores residentes para 2014, que integra la protección de los derechos humanos como una de sus funciones clave en tanto que actores de desarrollo.

94. El ACNUDH mantuvo su compromiso como actor principal en el ámbito de la protección, y prestó asesoramiento y apoyo a coordinadores de asuntos humanitarios, equipos humanitarios en el país y grupos de protección del Iraq, Myanmar, la República Centroafricana, Sudán del Sur, Ucrania y el Yemen, y mediante despliegues de respuesta rápida, como en el caso de Filipinas. Como parte de sus compromisos con la participación sobre el terreno en emergencias humanitarias, el ACNUDH destinó por segundo año, a 21 funcionarios capacitados de nivel 3 al mecanismo interinstitucional de respuesta rápida.

## Capítulo III

### Conclusiones

95. El período al que se refiere el informe ha estado una vez más lleno de logros y de enormes desafíos para el ACNUDH. Estuvo jalonado de avances históricos que deben impulsar la relevancia y el impacto de los mecanismos de derechos humanos de la Oficina y de las Naciones Unidas y que, cabe esperar, promoverán la materialización efectiva de los derechos humanos como uno de los tres pilares de las Naciones Unidas.

96. Gracias a la dedicación de su personal sobre el terreno y en la sede, durante el mandato de la actual Alta Comisionada, el ACNUDH ha afirmado tanto el carácter normativo y operativo de su mandato, como la centralidad de los derechos humanos en el contexto de la paz, la seguridad y el desarrollo. Asimismo, el ACNUDH ha ido reforzando gradualmente su capacidad de respuesta ante diversos tipos de situaciones y solicitudes. A pesar de las persistentes limitaciones financieras, el ACNUDH ha respondido de manera sistemática a un número cada vez más amplio de solicitudes, incluidos el aumento de los mandatos del Consejo de Seguridad y del Consejo de Derechos Humanos; despliegues para llevar a cabo labores de observación y presentación de informes en contextos de conflictos y de crisis políticas, económicas y sociales, tanto de ámbito nacional como internacional; un apoyo más firme a las misiones de paz y a los equipos de las Naciones Unidas en el país; y solicitudes de cooperación técnica, también en relación con el examen periódico universal.

97. Veinte años después del establecimiento del mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la comunidad internacional tiene la obligación colectiva de preservar los logros alcanzados en la promoción y la protección de todos los derechos humanos para todos y de movilizarse para afrontar de manera efectiva, problemas crónicos, y de nueva aparición, que impiden que sigan los progresos, tanto a nivel mundial como nacional.

14-59099 (S) 180914 180914

Se ruega reciclar 